RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL DE LA EPMT-SD

1. ANTECEDENTES.

1 Mediante Formulario de Solicitud con Oficio S/N de fecha 26 de junio de 2024, caso 13327/26-06-2024, ingresado a la Subdirección de Gestión de Tránsito y Transporte con fecha 01/07/2024, recibido en el Área de transporte público y comercial con fecha 04-07-2024, suscrito por el Sr. Napoleón Alfonso Aguirre Villarreal, Gerente General de la Compañía TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO, No. 8, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita a la Empresa Pública Municipal de Transporte, Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, la renovación del permiso de operación, el mismo que se caduca el 09 de diciembre de 2024, para lo cual ingresa el correspondiente expediente Nº. EPMT-SD-GG-JDL-2014-050 de fecha 09 de diciembre de 2014.

2 El Tnlgo. Donoban Ayovi, Subdirector de Gestión Tránsito y Transporte (E) de la EPMT-SD, con sumilla de fecha 01 de julio de 2024, dispone la elaboración del informe técnico de factibilidad previo a la elaboración de la resolución de renovación del permiso de operación solicitado.

1. RAZÓN SOCIAL	:	TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO
2. DOMICILIO	:	Ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.
3. TIPO DE SERVICIO	:	Transporte Escolar e Institucional
4. TIPO DE VEHÍCULOS	:	Furgoneta/Bus, Minibús, Microbús
6. ULT.PER.DE OPERACIÓN:		Resolución No. EPMT-SD-GG-JDL-2014-050, del 09 de diciembre de 2014.

3 Mediante informe N° EPMT-SD-SGTT-THAB-MCO-0057-2024, suscrito por Ing. María del Carmen Ordóñez, Especialista de Transporte, 1, indica que: *La Compañía **TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO**, **No. 8**, en la actualidad tiene autorizados **CINCUENTA Y TRES (53) cupos,** correspondiente a 975 asientos, conforme a las siguientes resoluciones emitidas por este Organismo.*

	RESOLUCIÓN	No. Cupos	No. Asientos
RPO	EPMT-SD-GG-JDL-2014-050	58	1019
IC	EPMT-SD-GG-HVV-IC-2017-077	2	54
ARPO	EPMT-SD GG-HFS-ARPO-2022-098	0	1

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

RPO	Cupos revertidos	-7	-99
	Total Cupos	**53**	**975**

En el mismo informe N° EPMT-SD-SGTT-THAB-MCO-0057-2024, se recomienda; "*Por lo expuesto en los puntos de análisis y conclusiones realizados, así como también a la solicitud ingresada con fecha 26/06/2024, Caso No. 13327; y, en concordancia a lo que establece la Resolución No. 117-DIR-2015-ANT; EPMT-SD-HVV-2018-047, EPMT-SD-GG-HVV-2018-RRTV-001, 172-DIR-2010-CNTTTSV; 097-DIR-2016-ANT; 015-DIR-2023-ANT; 108-DIR-2021-ANT; Certificación 024-01-149, con Resolución de Directorio EPMT-SD-WEA-SE-024-2020-10-06-01, Informe No. EPMT-SD-SGTT-SBNC-2024-0142-I; y, el Art. 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República del Ecuador, se recomienda que:*

1. *Se conceda la Renovación del Permiso de Operación a la Compañía* ***TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO****, No. 8, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia del Santo Domingo de los Tsáchilas.*

2. *Que el Permiso de Operación beneficie a* ***VEINTE Y SEIS (26) ACCIONISTAS, VEINTE Y NUEVE (29) VEHÍCULOS****, correspondiente a 496 asientos.*

3. *Considerar* ***SEIS (06) unidades vehiculares/98 asientos, por vida útil*** *(1 vehículo que cumplió su vida útil el 31/12/2023; y, 5 vehículos que están por cumplir su vida útil al 31/12/2024), correspondiente a 5 accionistas, que deben realizar el trámite de* ***DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO****, en concordancia al Art 55, de la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT, artículo 28, de la Resolución 015-DIR-2023-ANT, por lo que, tendrá como* ***plazo máximo hasta el 30 de abril de 2025****, para que realicen el respectivo título habilitante de Deshabilitación de Vehículo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el formulario.*

4. Considerar **VEINTE Y CUATRO (24) CUPOS PENDIENTES POR HABILITAR**, que corresponde a 23 accionistas, equivalente a 479 asientos, de los cuales:

   a) 18 Cupos Pendientes *por* ***Habilitar****, por falta de documentación, que corresponden a 17 accionistas, equivalente a 355 asientos, se les concede el plazo de 360 días (según Art. 1, de la Resolución No. 039-DIR-2016-ANT), para su legalización (habilitación de la unidad que se detalla o una nueva unidad, cambio de socio con habilitación de la misma unidad vehicular o un nuevo vehículo o cambio de socio vehículo, según sea el caso).*

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

***b) 6 Cupos Pendientes** por **Habilitar**, por vida útil, que corresponden a 6 accionistas, equivalente a 124 asientos, se les concede como plazo máximo hasta el **31 de diciembre de 2025** (según resolución 053-DIR-2020-ANT; Art 55, de la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT; y, mediante prórroga: Resolución No. 067-DIR-2021-ANT, Disposición Transitoria Septuagésima Quinta de la LOTTTSV, Resolución 026-DIR-2022-ANT), para su legalización (cambio de vehículo o cambio de socio vehículo, según sea el caso).*

De no proceder con la habilitación, dichos cupos se revertirán a la EPMT-SD sin reclamo alguno en lo posterior. Con los cuales se completarían los 53 vehículos, 975 asientos, 49 accionistas.

5. *Considerar **SIETE (07) CUPOS REVERTIDOS a la EPMT-SD,** que corresponde a 7 accionistas, equivalente a 99 asientos, debido a que no habilitaron dentro del tiempo establecido. Con los cuales se completarían los 56 accionistas, 60 cupos, 1074 asientos.*

6. *El ámbito autorizado para la Compañía **TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO**, **No. 8**, es Intracantonal, dentro del cantón Santo Domingo.*

7. *Ratificar el cumplimiento de la infraestructura para la operación administrativa del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, mediante Informe Técnico de Factibilidad No. **EPMT-SD-SGTT-SBNC-2024-0142-I**, de fecha 26 de noviembre de 2024, en su recomendación indica que si cumple con el proceso de Verificación de la estructura necesaria para su operación administrativa que la operadora denominada **TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO**, cuenta con los elementos necesarios para el proceso de Renovación del Permiso de Operación, estableciendo los parámetros técnicos, específicos, que deberán estipularse como necesarios para la OPERACIÓN ADMINISTRATIVA de transporte escolar e institucional, cumpliendo con el Artículo 22 de la Resolución No. 015-DIR-2023-ANT, con el Área de Gerencia, Administración, Atención al Público, Equipos Informáticos, Mobiliario, entre Otros que le permitan desarrollar su objeto social dentro del domicilio señalado, en tal razón la Compañía TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO, se encuentra en condiciones técnicas para continuar los trámites administrativos.*

8. *De los Vehículos de la Compañía TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO, No. 8, que tienen 5, 4, 3, 2 y 1 año de prórroga para la renovación de las unidades vehiculares, en concordancia a la Resolución No. 067-DIR-2021-ANT; Disposición Transitoria Septuagésima Quinta de la Ley Orgánica de*

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y a la Resolución No. 026-DIR-2022-ANT.

# de Vehículos	Disco No.	Tipo de Vehículo		Año De Fabricación	VIDA ÚTIL (15 AÑOS)	VIDA ÚTIL (20 AÑOS)	PRÓRROGA		
					Plazo	Plazo	RES. No. 067-DIR-2021-ANT	Disposición Transitoria Septuagésima Quinta (4 y 5 años)	Res. No. 026-DIR-2022-ANT/02-12-2022 (5, 4, 3, 2 1 año)
2	12,3	Furgoneta	Bus	2002	--	31/12/2021		31/12/2025	31/12/2025
1	22	Furgoneta	Bus	2004	31/12/2018	--	31/12/2023		
5	17,35,41,46,49	Furgoneta	Bus	2005	31/12/2019	--	31/12/2024		
1	60	Furgoneta	Bus	2006	31/12/2020	--		31/12/2025	31/12/2025
2	23,54	Furgoneta	Bus	2007	31/12/2021	--		31/12/2025	31/12/2025
1	19	Furgoneta	Bus	2008	31/12/2022	--			31/12/2025
4	2,8,32,55	Furgoneta	Bus	2009	31/12/2023	--			31/12/2025
16									

Cabe indicar también que, los vehículos del servicio de transporte terrestre público y comercial a nivel nacional que se encuentren inmersos en esta ampliación (cuadro adjunto, incluidos los de año de fabricación 2010), están obligados según corresponda a realizar la revisión técnica vehicular dos (2) veces al año (...), requisito previo al otorgamiento de la matrícula respectiva (...) según resolución No. 026-DIR-2022-ANT; y, en concordancia al Memorando No. EPMT-SD-SGTT-2024-225-M de fecha 05/09/2024, suscrito por el Subdirector de Gestión Tránsito y Transporte (E) de la EPMT-SD, dispone que, "para los procesos y/o trámites correspondientes a Títulos Habilitantes, en los cuales sea necesario como requisito la presentación de la segunda revisión técnica vehicular en cumplimiento del artículo 2 de la resolución 026-DIR-2022-ANT; se deberá solicitar y aceptar únicamente como requisito la Revisión Técnica Vehicular correspondiente al último dígito de placa del año en curso; toda vez que, la EPMT-SD, se encuentra ejecutando las configuraciones necesarias que, permitan a las operadoras de transporte público urbano y comercial realizar una segunda Revisión Técnica Vehicular en el mismo año fiscal".

9. Según, Literal l y m, del Art. 12, del Reglamento de la Revisión Técnica Vehicular para el Transporte Público y Comercial Resolución No. EPMT-SD-GG-HVV-2018-RRTV-001, de fecha 15 de enero de 2018, establece:

"PINTURAS:

Debe ser del diseño original tipo furgoneta La pintura de la carrocería debe estar en perfecto estado. Los colores asignados negros y amarillos deberán distribuirse en una franja inferior color negro y otro superior color amarillo alrededor, el color negro equivale del 30% de la altura total entre el faldón inferior y el filo inferior de las ventanas".

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

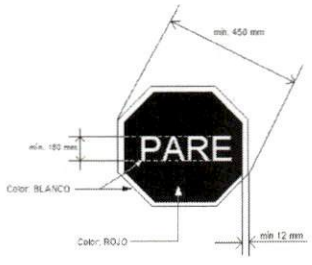
"COLORES:

Pinturas DIN 6164(2:6:1), NORMATIVA INEN 041, PAG. 16".

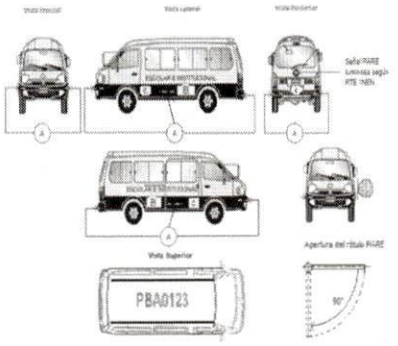
Según, Resolución No. 015-DIR-2023-ANT, de fecha 24 de agosto de 2023, el Directorio de la ANT, establece el "Reglamento para el Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional", en su Capítulo VI, de los Vehículos Artículo 25, 26, 27, 28, 29 establece:

ANEXO 1, de la Resolución No. 015-DIR-2023-ANT
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.

a) DISCO PARE LATERAL



b) FURGONETA: Especificaciones de cinta retroreflectiva y rótulos exteriores de identificación.

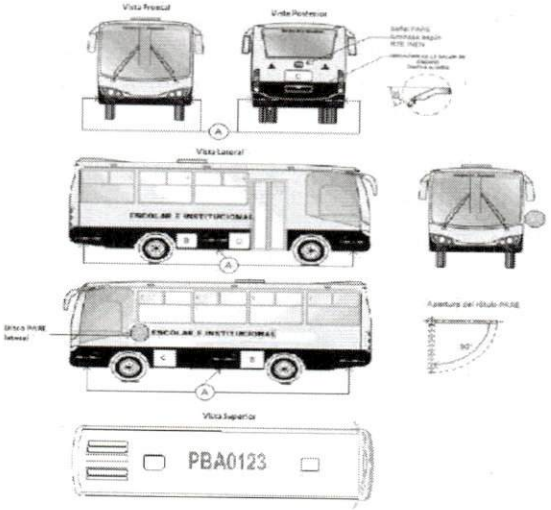


c) MICROBÚS, MINIBÚS y BUS: Especificaciones de cinta retroreflectiva y rótulos exteriores de identificación.

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.



10. *El proceso del nuevo Estudio de Necesidades de Oferta y Demanda del transporte comercial, del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, está proyectado a realizarse en el año 2025.*

    Una vez actualizado o iniciado el proceso del nuevo estudio de necesidades de oferta y demanda del transporte comercial en la modalidad ***ESCOLAR E INSTITUCIONAL****, la asignación de cupos será por* ***TIPO DE VEHÍCULO*** *y no por asientos (según la Sexagésima Tercera, Disposición General de la LOTTTSV), es decir que, si se deshabilita una furgoneta ingresará una furgoneta; de la misma manera, si se deshabilita un bus, minibús o microbús ingresará un bus, minibús o microbús.*

11. *El incremento de cupos, cambio de socios, cambio de unidades, cambio de socios y vehículos, cambio de socios con habilitación de vehículo, deshabilitación de vehículos, habilitación de vehículos y modificación del sitio de estacionamiento, la Operadora no podría realizarlos sin previa autorización de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres, de Santo Domingo.*

12. *La operadora de transporte no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico establecido, es decir la ciudad de Santo Domingo; cantón Santo Domingo.*

13. *Por ningún motivo la operadora de transporte podrá abrir sucursales de su sitio de estacionamiento.*

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

14. *La violación de las normas y resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, o por la EPMT-SD, lo constante en la Resolución de Renovación del Permiso de Operación, será causal para que la concesión estatal, se revierta.*

15. *La Renovación del Permiso de Operación, tendrá una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición de la correspondiente Resolución. El trámite de renovación se sujetará a las normas jurídicas vigentes contempladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones que dicten para el efecto.*

16. *Comprobante de pago por el costo del servicio USD 210,90 (Permiso de Operación Transporte Comercial por persona jurídica) (Ordenanza Municipal No, E-067-WEA, Registro Oficial 528 del 05-10-2022;* la Gerencia General de la EPMT-SD mediante Memorando EPMT-SD-GG-HFS-2023-2829-M de fecha 29/12/2023 notifica el Informe EPMT-SD-DTTT-2023-181-I de fecha 29/12/2023 suscrito por la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte para el estricto cumplimiento de la Actualización de Valores y Tasas de los Servicios que presta la EPMT-SD año 2024*), para la renovación del permiso de operación de 60 cupos, 1074 asientos, 56 accionistas (29 vehículos/496 asientos habilitados; 24 vehículos/479 asientos pendientes por habilitar, 7 cupos/99 asientos revertidos), Factura Nro.: 001-025-000001524, serie del EPMTSD-TH-2024-003049 al EPMTSD-TH-2024-003108.*

17. *Remitir el presente informe a Asesoría Jurídica de la EPMT-SD a fin de que se sustente legalmente y se continúe con el trámite pertinente".*

4 Mediante memorando N.° EPMT-SD-DTTT-2024-3954-M, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Rodrigo Paucar, Director Técnico de Tránsito y Transporte, se remite a Gerencia General el informe N° INFORME N° EPMT-SD-SGTT-THAB-MCO- 0057-2024, suscrito por la Ing. María del Carmen Ordóñez, Especialista de Transporte 1 de la EPMT-SD.

5 Mediante Informe Jurídico N° EPMT-SD-DAJ-2025-002-I, de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por la Ab. Angélica Ponce, Directora de Asesoría Jurídica, el cual se manifiesta: "*Se recomienda a su Autoridad. Acoger el contenido del Informe N° EPMT-SD-SGTT-THAB-MCO-0057-2024.; Conceder la renovación del permiso de operación a la* compañía **TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO** No. 08, *para lo cual deberá suscribir la respectiva resolución administrativa".*

6 Mediante sumilla inserta por la máxima autoridad, en el informe jurídico N° EPMT-SD-DAJ-2025-002-I, de fecha 06 de enero de 2025, se dispone la elaboración de la Resolución solicitada por la compañía **TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO** No. 08.

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

2. BASE LEGAL.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República consagra: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece: "*La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos*";

Que, el artículo 30.5) en la letra p), de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial prescribe que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, dice: "*Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas a nivel intracantonal*";

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial denomina que: *"el servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley. Dentro de esta clasificación se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional..."*;

Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial regula: "*Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de su jurisdicción y en el ámbito de su competencia, otorgar los siguientes títulos habilitantes, según corresponda: a) Contratos de Operación para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, dentro del ámbito intracantonal"*;

Que, el artículo 75 del Reglamento de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dice: "*La vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento*

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o por los GADs, según corresponda, exceptuando los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo, para los cuales la vigencia será de 5 años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según corresponda";

Que, el artículo 206.1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, manda que: *"Revisión técnica vehicular.- Los vehículos que presten el servicio de transporte público y comercial, se sujetarán a una revisión técnica vehicular que será un requisito previo al otorgamiento de la matrícula respectiva";*

Que, el artículo 1 de la Resolución 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, resuelve: "*Transferir la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los gobiernos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previsto en la presente Resolución*";

Que, el 08 de enero de 2013, se publicó en el Registro Oficial No. 865, publicado el 08 de enero de 2013, la Ordenanza No. M-023 -VZC de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, la misma que se encuentra incorporada en el Código Municipal de Santo Domingo, en el Título V - Empresas Municipales, Subtítulo IV - Empresa de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestre de Santo Domingo, EPMT-SD.;

Que, numeral 17 artículo 5 del Subtítulo IV - Empresa de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, del Título V - Empresas Municipales, del Código Municipal de Santo Domingo,, establece: *"Competencias.- (...) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intracantonal";*

Que, el artículo 18 del Subtítulo IV - Empresa de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, del Título V - Empresas Municipales, del Código Municipal de Santo Domingo, establece: *"El Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Empresa, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la EPMT-SD, y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, financiera, comercial, técnica y operativa";*

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

Que, el artículo 20 del Subtítulo IV - Empresa de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, del Título V - Empresas Municipales, del Código Municipal de Santo Domingo, establece como deberes y atribuciones del Gerente General, entre otras, numeral 19, *"El Gerente General será competente para realizar todas aquellas acciones y gestiones así como para adoptar todas las medidas y resoluciones que considere razonablemente necesarias para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto de la Empresa. Cumplirá todas aquellas acciones compatibles con la naturaleza y fines de su calidad de administrador y de la misión u objeto de la Empresa".*

Que, el artículo 1 de la Resolución 024-DE-ANT-2013, certifica: *"El Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo, cumplió con los requisitos mínimos y empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, de Transporte Terrestre en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 06 de mayo de 2013";*

Que, mediante Resolución No. 117-DIR-2015-ANT, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito resuelve: *"Emitir el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Emisión de Títulos Habilitantes";*

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 039-DIR-2016-ANT dice: "*Refórmese el Art. 8 del "Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Emisión de Títulos Habilitantes", en adelante Reglamento, por el siguiente texto: Art. 8.- Plazo para Habilitación de Vehículo.- Con la finalidad de garantizar que las diferentes operadoras de transporte terrestre cuenten con la flota vehicular requerida para la eficiente prestación del servicio y la oportuna atención a la demanda del sector de influencia se establece el plazo para la habilitación de vehículos de 360 días contados a partir de la fecha de notificación con la Resolución, el mismo que será aplicable a los tramites en los cuales se autorice el ingreso de unidades vehiculares a una operadora de transporte terrestre.";*

Que, el artículo 55 de la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT, de fecha 27 de octubre de 2016 determina: *"La vida útil de los vehículos será considerada a partir del año de fabricación el mismo que estará determinado de conformidad a la norma técnica ecuatoriana NTE INEN-ISO 3779:2000 Vehículos Automotores, número de identificación del vehículo (VIN), contenido y estructura";*

Que, mediante Resolución Nro. 005-CNC-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 84, el 21 de septiembre de 2017, el Consejo Nacional de Competencias asigna: "*al gobierno autónomo descentralizado municipal de Santo Domingo, el modelo de gestión A, por el cual tendrá a su cargo la planificación,*

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

regulación y control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la Resolución N° 006-CNC-2012.";

Que, El Literal l y m, del Art. 12, del Reglamento de la Revisión Técnica Vehicular para el Transporte Público y Comercial Resolución No. EPMT-SD-GG-HVV-2018-RRTV-001, de fecha 15 de enero de 2018, establece:

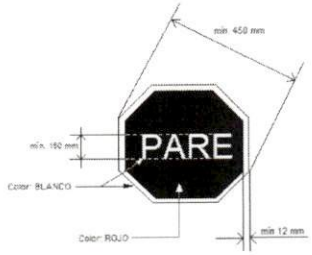
"PINTURAS:
Debe ser del diseño original tipo furgoneta La pintura de la carrocería debe estar en perfecto estado. Los colores asignados negros y amarillos deberán distribuirse en una franja inferior color negro y otro superior color amarillo alrededor, el color negro equivale del 30% de la altura total entre el faldón inferior y el filo inferior de las ventanas".

"COLORES:
Pinturas DIN 6164(2:6:1), NORMATIVA INEN 041, PAG. 16".

Según, Resolución No. 015-DIR-2023-ANT, de fecha 24 de agosto de 2023, el Directorio de la ANT, establece el "Reglamento para el Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional", en su Capítulo VI, de los Vehículos Artículo 25, 26, 27, 28, 29 establece:

ANEXO 1, de la Resolución No. 015-DIR-2023-ANT
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.

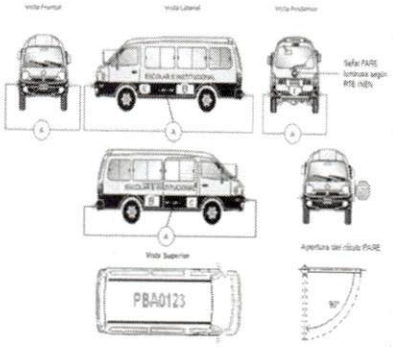
a) DISCO PARE LATERAL



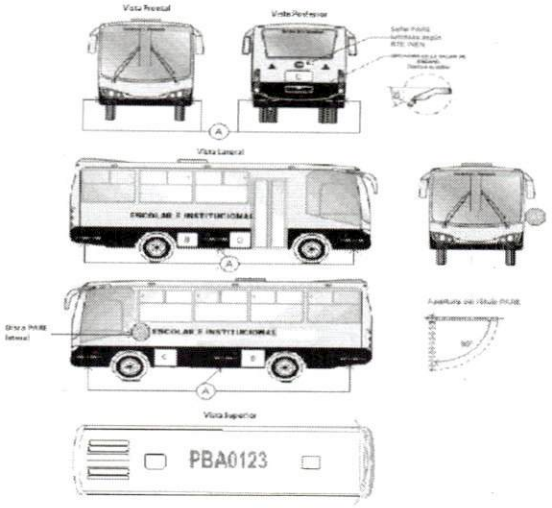
b) FURGONETA: Especificaciones de cinta retroreflectiva y rótulos exteriores de identificación.

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.



c) MICROBÚS, MINIBÚS y BUS: Especificaciones de cinta retroreflectiva y rótulos exteriores de identificación.



Que, mediante Resolución No. EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12, de 01 de julio de 2020, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, nombra al señor doctor Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD.

En uso de las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador; LOTTTSV en su Art. 75 y artículo 20 del Subtítulo IV - Empresa de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, del Título V - Empresas Municipales, del Código Municipal de Santo Domingo.

RESUELVE:

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

Articulo 1.- APROBAR el informe técnico de factibilidad previo a la RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA **"TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO"** No. 08.

Articulo 2.- CONCEDER la RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA **"TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO"** No. 08, con número de RUC 1791889754001, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia del Santo Domingo de los Tsáchilas; el Permiso de Operación beneficie a **VEINTISEIS (26) accionistas** y **VEINTINUEVE (29) vehículos, correspondientes a 496 asientos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

No. Disco	Datos Socio/Accionista		Datos del Vehículo						Vigencia
	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	PLACA	AÑO FAB.	MARCA	ASIENTOS	CHASIS	MOTOR	
1	PARRAGA TOAPANTA FERNANDO VICENTE	1724900699	JAA1183	2011	KIA	17	8L0TS7325BE007473	JT609212	31/12/2027
2	BUÑAY RIVERA GUSTAVO WAGNER	0601328388	JAA0250	2009	TOYOTA	17	JTFJK02P790014328	5L6117186	31/12/2025
4	BASURTO MERA HOLMER TRINIDAD	1708515745	JAA3153	2019	JINBEI	17	LSYHKAAE8KK067188	DK4B105934	PO
5	AGUIRRE SUAREZ MARGARITA MARIA	0911653780	PCL2689	2014	KIA	17	8L0TS7328EE013711	JT641370	31/12/2030
6	CAGUANO SHUNTA EDGAR EDMUNDO	1708001688	JAA2859	2018	JINBEI	17	LSYHKAAE1JK060579	DK4B101142	PO
7	VALLEJO CHANGO BETTY PATRICIA	1709114308	JAA3519	2024	FOTON	17	LVCB2NBA4RS230159	BJ493ZLQ4P000889	PO
9	MORA SAAVEDRA EDWIN ERNESTO	1710179043	JBA1178	2010	KIA	17	8L0TS7322AE005408	JT590419	31/12/2027
11	PEÑA JIMENEZ ELOISA MARITZA	1717084360	XBB2662	2014	KIA	17	8L0TS7323EE013176	JT641238	31/12/2030
13	**FARIAS MOLINA LUIS ONOFRE**	1705525416	PBY5071	2012	KIA	17	8L0TS7326CE008939	JT616282	31/12/2028
16	JIMENES MORALES JUAN CARLOS	2300258833	PCK5889	2014	KIA	17	8L0TS7323EE013664	JT641301	31/12/2030
18	QUISHPE JOSE AURELIO	1704086816	JAA0421	2010	KIA	17	8L0TS7322AE005360	JT589512	31/12/2027
20	**FARIAS MOLINA LUIS ONOFRE**	1705525416	GSA1576	2011	KIA	17	8L0TS7322BE007821	JT610908	31/12/2027
23	SUNTAXI VASCONEZ JOSE FERNANDO	1706277934	PBC3329	2007	JINBEI HAISE	17	LSYHDAAD07K067680	F3400600677	31/12/2025
27	**PAREDES GUEVARA LUIS GILBERTO**	1801019595	PCD2464	2012	HYUNDAI	24	KMJHG17PPCC053613	D4DDB487574	31/12/2033
28	VILAÑEZ ORDOÑEZ ANGEL JESUS	1712185345	JAA1299	2011	NISSAN	17	JN1TG4E25BX661089	ZD30277532K	31/12/2027
31	FLORES HERNANDEZ SILVIA MARIANA	1715770861	JAA2740	2017	KING LONG	17	LA61AAA33HB501714	GW28TC21608452233	31/12/2033
33	RAMOS SOSA JOSSELYN SILVANA	1724773401	JAA3189	2019	JINBEI	17	LSYHKAAE7KK067165	DK4B105949	PO
36	LEON ARMIJO LUIS IVAN	1716976582	PCB3900	2012	KIA	17	8L0TS7324CE009393	JT618503	31/12/2028

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

38	**RAMIREZ TIPAN WILLIAMS FABIAN**	1714312996	JBA7851	2019	FOTON	17	LVCB2NBA4KS220107	4J28TC1J015035	PO
42	ERAZO DOMINGUEZ MARCO ANTONIO	1713053856	ABE1229	2014	KIA	17	8L0TS7325EE013486	JT640043	31/12/2030
43	VERDEZOTO NUÑEZ FRANKLIN RODRIGO	1311054595	MAA2449	2014	KIA	17	8L0TS7328EE013417	JT639724	31/12/2030
44	**AGUIRRE VILLARREAL NAPOLEON ALFONSO**	1714700943	JAA3433	2021	FOTON	18	LVCB2NBA5MS210141	1SF28S3148T76624096	PO
51	PISCO VALAREZO JACKIE RAINER	1711482750	JAA3026	2019	JINBEI	17	LSYHKAAE1KK052533	DK4B102216	PO
52	AGUILAR FRANCO JIMMY PATRICIO	1713453973	GTA9345	2024	FOTON	17	LVCB2NBAXRS230036	BJ493ZLQ4P000323	PO
54	CALERO QUEVEDO RENE VICENTE	1713549242	PUH0218	2007	JINBEI HAISE	17	LSYHDAAD97K067743	YC4F9021F340C652335	31/12/2025
56	JIMENEZ MOLINA LUIS EZEQUIEL	1712000999	JAA2664	2016	JAC	17	LJ16AB3C1G1500984	F4032682	31/12/2032
57	REYES CEILEMA LUIS PATRICIO	1714103544	JAA3487	2021	JINBEI	17	LSYHKAAE5MK022275	DK4B115936	PO
58	TOMALA MENDOZA JUSTINIANO FLORENTINO	1711484103	JBA2128	2011	KIA	17	8L0TS7323BE008055	JT612461	31/12/2027
60	VALENCIA VALDEZ DANIEL RAMON	1204716987	PVU0813	2006	HYUNDAI	12	KMJWWH7HP6U695892	D4BH5173460	31/12/2025
						496			

Nota:
Disco No.13 actualizar el # de pasajeros, ya que en el sistema consta 0.75; siendo lo correcto 17 pasajeros.
Disco No.31 actualizar el # de pasajeros, ya que en el sistema consta 5; siendo lo correcto 17 pasajeros

Articulo 3.- DE LA VIDA ÚTIL.- Considerar **SEIS (06) unidades vehiculares / 98 asientos, por vida útil** (1 vehículo que cumplió su vida útil el 31/12/2023; y, 5 vehículos que cumplieron su vida útil al 31/12/2024), correspondiente a 5 accionistas, que deben realizar el trámite de **DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO**, en concordancia al Art 55, de la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT, artículo 28, de la Resolución 015-DIR-2023-ANT, por lo que, tendrá como **plazo máximo hasta el 30 de abril de 2025**, para que realicen el respectivo título habilitante de Deshabilitación de Vehículo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el formulario.

No. Disco	Datos Socio/Accionista		Datos del Vehículo				Trámite	Plazo Deshabilitación
	Apellido Y Nombre	Cédula	Placa	Año Fab.	Asientos	Vida útil		
17	**RAMIREZ TIPAN WILLIAMS FABIAN**	1714312996	PUE0197	2005	17	31/12/2024	DV	30/04/2025
22	NARANJO RIVAS LUIS ALBERTO	1708033061	PAU0597	2004	15	31/12/2023	DV	30/04/2025
35	**PAREDES GUEVARA LUIS GILBERTO**	1801019595	PKB0421	2005	15	31/12/2024	DV	30/04/2025
41	ARTEAGA SANTAMARIA MESIAS RENE	0200540979	PQC0598	2005	17	31/12/2024	DV	30/04/2025
46	CEDEÑO MOREIRA PEDRO GAUDENCIO	1715019103	JBE0022	2005	17	31/12/2024	DV	30/04/2025
49	LUDEÑA VIDAL MARCO ANTONIO	1708059025	POS0483	2005	17	31/12/2024	DV	30/04/2025
					98			

Nota:
Disco No.46 actualizar el # de pasajeros, ya que en el sistema consta 5; siendo lo correcto 17 pasajeros.

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

Articulo 4.- DE LOS CUPOS PENDIENTES.- Considerar **VEINTE Y CUATRO. (24) CUPOS PENDIENTES POR HABILITAR**, que corresponde a 23 accionistas, equivalente a 479 asientos, de los cuales:

a) 18 Cupos Pendientes por Habilitar, por falta de documentación, que corresponden a 17 accionistas, equivalente a 355 asientos, se les concede el plazo de 360 días (según Art. 1, de la Resolución No. 039-DIR-2016-ANT), para su legalización (habilitación de la unidad que se detalla o una nueva unidad, cambio de socio con habilitación de la misma unidad vehicular o un nuevo vehículo o cambio de socio vehículo, según sea el caso).

No. Disco	Datos Socio/Accionista	Cédula	Placa	Año Fab.	Asientos	Vigencia Vida Útil	Trámite que debe realizar	Observación	Plazo Habilitación
14	FLORES GARCIA FABIAN SIGIFREDO	1304292756	--	--	40	--	HV o CSHV	Cupo pendiente por habilitar No presenta resolución No. 0066-DV-23-2024-EPMT-SD del 07-08-2024; Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE , EPMT-SD (licencia), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado.	360 DÍAS
15	INTRIAGO GILER JULIO CESAR	1708817679	EBA1942	2012	17	31/12/2028	HV o CSHV o CSV	Tiene deuda por citaciones en la ANT (licencia y placa).	360 DÍAS
17	**RAMIREZ TIPAN WILLIAMS FABIAN**	1714312996	--	--	17	31/12/2024	HV o CSHV	Cupo Pendiente por habilitar por vida útil; No presenta: Licencia vigente, debe contratar chofer	360 DÍAS
21	MOROCHO YANEZ EDWIN JAVIER	1716436173	--	--	15	--	HV o CSHV	Cupo pendiente por habilitar No presenta: Certificado de votación vigente.	360 DÍAS
22	NARANJO RIVAS LUIS ALBERTO	1708033061	--	--	15	31/12/2023	HV o CSHV	Cupo Pendiente por habilitar por vida útil, No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia vigente, Impreso de no adeudar ANT, CTE , EPMT-SD (licencia y Placa), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular. Tiene un trámite realizado en el GAD DE NARANJAL, consta el vehículo con servicio particular	360 DÍAS
24	ARTEAGA PEÑA MANUEL MESIAS	1721249363	JBE0903	2011	17	31/12/2027	HV o CSHV o CSV	No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD (licencia y Placa), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular. Tiene un trámite realizado en el GAD DE ZAPOTILLO y deuda por citaciones en la ANT (licencia y Placa)	360 DÍAS
30	MORA LOOR ALEX XAVIER	2350558223	--	--	30	--	HV o CSHV	Cupo pendiente por habilitar.	360 DÍAS
34	CHECA TOLEDO LUIS SIGFRIDO	0600801849	JBA1182	2010	17	31/12/2027	HV o CSHV o CSV	No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD (licencia y Placa), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular. Tiene un trámite realizado en el GAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO-PICHINCHA; y, Tiene deuda por citaciones en la ANT (licencia)	360 DÍAS

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

35	**PAREDES GUEVARA LUIS GILBERTO**	1801019595	--	--	15	31/12/2024	HV o CSHV	Cupo pendiente por habilitar por Vida Útil No presenta: Licencia vigente, debe contratar chofer	360 DÍAS
37	MINGA VICTOR FROILAN	1707011985	--	--	15	--	HV o CSHV	Cupo pendiente por habilitar No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia vigente, Impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD (licencia y Placa), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Resolución No. 0086-DV-23-2024-EPMT-SD del 26-09-2024	360 DÍAS
40	TUQUERES CAIZA WILSON GERMAN	1801601566	--	--	15	--	HV o CSHV	Cupo pendiente por habilitar	360 DÍAS
41	ARTÉAGA SANTAMARIA MESIAS RENE	0200540979	--	--	17	31/12/2024	HV o CSHV	Cupo Pendiente por habilitar por vida útil No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE , EPMT-SD (licencia y Placa), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular. Tiene un trámite realizado en el GAD SALITRE-GUAYAS	360 DÍAS
46	CEDEÑO MOREIRA PEDRO GAUDENCIO	1715019103	--	--	17	31/12/2024	HV o CSHV	Cupo pendiente por habilitar por Vida Útil	360 DÍAS
48	ANCHAPAXI FONSECA MARIA ESTHER	1703222602	MAP0280	2012	17	31/12/2028	HV o CSHV o CSV	No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE (licencia y Placa), EPMT-SD, Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular, del Chofer: Contrato de Trabajo registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales, Aviso de Entrada al IESS, copia a color de cédula, papeleta de votación, licencia, e, impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD, Tiene un trámite realizado en el GAD DE PEDERNALES	360 DÍAS
49	LUDEÑA VIDAL MARCO ANTONIO	1708059025	--	--	17	31/12/2024	HV o CSHV	Cupo Pendiente por habilitar por vida útil No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD (licencia y Placa), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular. Tiene un trámite realizado en el GAD DE QUININDE-ESMERALDAS	360 DÍAS
50	ROSERO NAVARRETE JHONNY DARWIN	1713183216	JAA3037	2017	17	31/12/2033	HV o CSHV o CSV	No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD (licencia y Placa), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular. Tiene un trámite realizado en el GAD DE CALVAS-LOJA	360 DÍAS
53	NUÑEZ MONTERO RAUL GUMERCINDO	1711553311	--	--	15	--	HV o CSHV	Cupo pendiente por habilitar	360 DÍAS
59	CAMPOVERDE LOOR GABRIELA EUGENIA	1721171831	MAS0698	2006	42	31/12/2027	HV o CSHV o CSV	No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD, Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular. Tiene deuda por citaciones en la ANT, CTE (licencia y placa)	360 DÍAS

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

b) 6 Cupos Pendientes por Habilitar, por vida útil, que corresponden a 6 accionistas, equivalente a 124 asientos, se les concede como plazo máximo hasta el **31 de diciembre de 2025** (según resolución 053-DIR-2020-ANT; Art 55, de la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT; y, mediante prórroga: Resolución No. 067-DIR-2021-ANT, Disposición Transitoria Septuagésima Quinta de la LOTTTSV, Resolución 026-DIR-2022-ANT), para su legalización (cambio de vehículo o cambio de socio vehículo, según sea el caso).

No. Disco	Datos Socio/Accionista		Datos Del Vehículo				Trámite que debe realizar	Observación	Plazo Habilitación
	Apellido Y Nombre	Cédula	Placa	Año Fab.	Asientos	Vida Útil			
8	IZA ALMACHI EDWIN PATRICIO	0502291883	PDA1412	2009	17	31/12/2025	CV o CSV	Cupo pendiente por habilitar por Vida Útil. Tiene deuda por citaciones en la ANT (licencia)	31/12/2025
12	LOPEZ MONCAYO CARLOS ANTONIO	1721562906	PYB0350	2002	30	31/12/2025	CV o CSV	Cupo pendiente por habilitar por Vida Útil No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE , EPMT-SD (licencia y Placa), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular. Tiene un trámite realizado en el GAD DEPUERTO QUITO.; Tiene deuda por citaciones ANT (placa)	31/12/2025
19	BENAVIDES CONRADO NAPOLEON EDUARDO	1714763263	PDB3834	2008	17	31/12/2025	CV o CSV	Cupo pendiente por habilitar por Vida Útil No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD (licencia y Placa), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular, Tiene Matricula inactiva y deuda por citaciones en la ANT (licencia)	31/12/2025
29	CEVALLOS ZAMBRANO JOSE FELICIANO	1307703668	PZO0259	2002	26	31/12/2025	CV o CSV	Cupo pendiente por habilitar por Vida Útil, No presenta: Cédula, Certificado de Votación, Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD (licencia y Placa), Certificado de no pertenecer a la Policía, a las Fuerzas Armadas, Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Matricula vigente, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024, Póliza de Seguro Vehicular. Tiene un trámite realizado en el GAD DE TOSAGUA y tiene deuda por citaciones en la ANT (licencia y Placa)	31/12/2025
32	ZAMBRANO ZAMBRANO JORGE MARIA	1715324289	EBA3062	2009	17	31/12/2025	CV o CSV	Cupo pendiente por habilitar por Vida Útil No presenta: Licencia vigente, impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD (licencia y Placa) , matrícula vigente, Documento Anual de Circulación 2024. Tiene un trámite realizado en el GAD DE QUININDÉ-ESMERALDAS, y, Tiene deuda por citaciones en la ANT y EPMT-SD (licencia y Placa).	31/12/2025
55	PUGA COSTA MAYRA CRISTINA	1712668506	JBA1623	2009	17	31/12/2025	CV o CSV	Cupo Pendiente por habilitar por vida útil No presenta: Licencia, Impreso de no adeudar ANT, CTE, EPMT-SD (Placa), Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, Certificado de Aprobación de la Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de	31/12/2025

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

De no proceder con la habilitación, dichos cupos se revertirán a la EPMT-SD sin reclamo alguno en lo posterior. Con los cuales se completarían los 53 vehículos, 975 asientos, 49 accionistas.

Articulo 5.- DE LOS CUPOS REVERTIDOS.- Considerar **SIETE (07) CUPOS REVERTIDOS a la EPMT-SD,** que corresponde a 7 accionistas, equivalente a 99 asientos, debido a que no habilitaron dentro del tiempo establecido. Con los cuales se completarían los 56 accionistas, 60 cupos, 1074 asientos.

No. DISCO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	PLACA	OBSERVACIÓN
3	HERNANDEZ ALCIVAR MANUEL ENRIQUE	1722236930	--	Cupo Revertido, debía habilitar hasta el 20/11/2022; le falta el Comprobante de pago del adhesivo Municipal
10	AGUIRRE VILLARREAL NAPOLEON ALFONSO	1714700943	--	Cupo Revertido, debía habilitar hasta el 24/03/2024
25	PARRAGA LUCAS VICENTE PASCUAL	1709648677	--	Cupo Revertido, debía habilitar hasta el 20/11/2022; le falta el Comprobante de pago del adhesivo Municipal
26	TOSCANO VELASTEGUI XAVIER OSWALDO	1712186244	--	Cupo Revertido, debía habilitar hasta el 11/11/2022; le falta el Comprobante de pago del adhesivo Municipal
39	SALTOS MERA ELIAS CARLOS (fallecido)	1201650403	--	Cupo Revertido, debía habilitar hasta el 03/12/2023, según Prórroga No. EPMT-SD-HFS-PRO-2023-119 tenía plazo hasta el 31/05/2024; le falta el Comprobante de pago del adhesivo Municipal
45	TACURI ANIBAL IVAN	1704739356	--	Cupo Revertido, debía habilitar hasta el 11/11/2022; le falta el Comprobante de pago del adhesivo Municipal
47	VACA GARCIA FRANKLIN EDISON	1708807845	--	Cupo Revertido, debía habilitar hasta el 21/06/2021; le falta el Comprobante de pago del adhesivo Municipal

Articulo 6.- DEL ÁMBITO AUTORIZADO.- El ámbito autorizado para la Compañía **TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO**, **No. 8**, es Intracantonal, dentro del cantón Santo Domingo.

Articulo 7.- DE LA INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL.- Ratificar el cumplimiento de la infraestructura para la operación administrativa del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, mediante Informe Técnico de Factibilidad No. **EPMT-SD-SGTT-SBNC-2024-0142-I**, de fecha 26 de noviembre de 2024, en su recomendación indica que si cumple con el proceso de Verificación de la estructura necesaria para su operación administrativa que la operadora denominada **TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO**, cuenta con los elementos necesarios para el proceso de Renovación del Permiso de Operación, estableciendo los parámetros técnicos, específicos, que deberán estipularse como

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

necesarios para la OPERACIÓN ADMINISTRATIVA de transporte escolar e institucional, cumpliendo con el Artículo 22 de la Resolución No. 015-DIR-2023-ANT, con el Área de Gerencia, Administración, Atención al Público, Equipos Informáticos, Mobiliario, entre Otros que le permitan desarrollar su objeto social dentro del domicilio señalado, en tal razón la Compañía TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO, se encuentra en condiciones técnicas para continuar los trámites administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA	
Condición	Solo Área Administrativa
Ubicación	Barrio Zaracay Calle Ibarra y 6 de Noviembre
Área total de Oficina	20,0 m² (4m x 5m)
Impuesto a la Patente	Número del título: 6177819
Contrato de Arrendamiento	2024120001009D00781

Articulo 8.- DE LAS PRÓRROGAS PARA RENOVACIÓN .- De los Vehículos de la Compañía TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO, No. 8, que tienen 5, 4, 3, 2 y 1 año de prórroga para la renovación de las unidades vehiculares, en concordancia a la Resolución No. 067-DIR-2021-ANT; Disposición Transitoria Septuagésima Quinta de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y a la Resolución No. 026-DIR-2022-ANT.

# de Vehículos	Disco No.	Tipo de Vehículo		Año De Fabricación	VIDA ÚTIL (15 AÑOS)	VIDA ÚTIL (20 AÑOS)	PRÓRROGA		
					Plazo	Plazo	RES. No. 067-DIR-2021-ANT	Disposición Transitoria Septuagésima Quinta (4 y 5 años)	Res. No. 026-DIR-2022-ANT/02-12-2022 (5, 4, 3, 2 1 año)
2	12.3	Furgoneta	Bus	2002	--	31/12/2021		31/12/2025	31/12/2025
1	22	Furgoneta	Bus	2004	31/12/2018	--	31/12/2023		
5	17,35,41,46,49	Furgoneta	Bus	2005	31/12/2019	--	31/12/2024		
1	60	Furgoneta	Bus	2006	31/12/2020	--		31/12/2025	31/12/2025
2	23,54	Furgoneta	Bus	2007	31/12/2021	--		31/12/2025	31/12/2025
1	19	Furgoneta	Bus	2008	31/12/2022	--			31/12/2025
4	2,8,32,55	Furgoneta	Bus	2009	31/12/2023	--			31/12/2025
16									

Cabe indicar también que, los vehículos del servicio de transporte terrestre público y comercial a nivel nacional que se encuentren inmersos en esta ampliación (cuadro adjunto, incluidos los de año de fabricación 2010), están obligados según corresponda a realizar la revisión técnica vehicular dos (2) veces al año (…), requisito previo al otorgamiento de la matrícula respectiva (…) según resolución No. 026-DIR-2022-ANT; y, en concordancia al Memorando No. EPMT-SD-SGTT-2024-225-M de fecha 05/09/2024, suscrito por el Subdirector de Gestión Tránsito y Transporte (E) de la EPMT-SD, dispone que, "*para los procesos y/o trámites correspondientes a Títulos Habilitantes, en los cuales sea necesario como requisito la presentación de la segunda*

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

revisión técnica vehicular en cumplimiento del artículo 2 de la resolución 026-DIR-2022-ANT; se deberá solicitar y aceptar únicamente como requisito la Revisión Técnica Vehicular correspondiente al último dígito de placa del año en curso; toda vez que, la EPMT-SD, se encuentra ejecutando las configuraciones necesarias que, permitan a las operadoras de transporte público urbano y comercial realizar una segunda Revisión Técnica Vehicular en el mismo año fiscal".

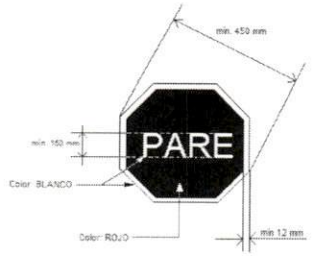
Articulo 9.- DEL COLOR.- El Literal l y m, del Art. 12, del Reglamento de la Revisión Técnica Vehicular para el Transporte Público y Comercial Resolución No. EPMT-SD-GG-HVV-2018-RRTV-001, de fecha 15 de enero de 2018, establece:

"PINTURAS:
Debe ser del diseño original tipo furgoneta La pintura de la carrocería debe estar en perfecto estado. Los colores asignados negros y amarillos deberán distribuirse en una franja inferior color negro y otro superior color amarillo alrededor, el color negro equivale del 30% de la altura total entre el faldón inferior y el filo inferior de las ventanas".

"COLORES:
Pinturas DIN 6164(2:6:1), NORMATIVA INEN 041, PAG. 16".

Según, Resolución No. 015-DIR-2023-ANT, de fecha 24 de agosto de 2023, el Directorio de la ANT, establece el "Reglamento para el Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional", en su Capítulo VI, de los Vehículos Artículo 25, 26, 27, 28, 29 establece:

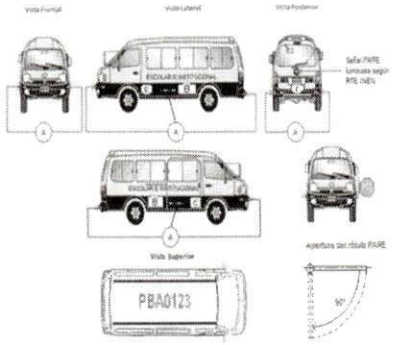
ANEXO 1, de la Resolución No. 015-DIR-2023-ANT
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD



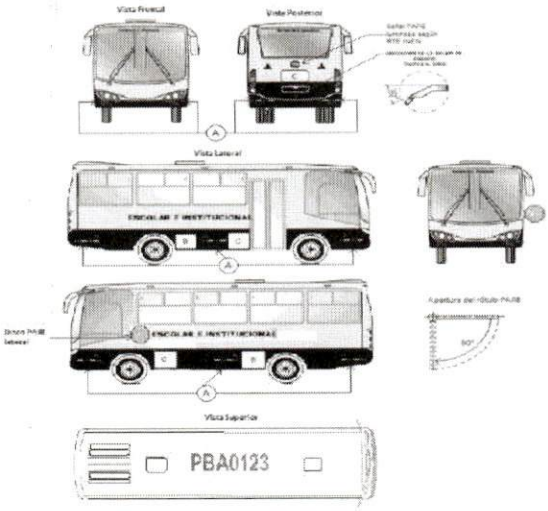
b) FURGONETA: Especificaciones de cinta retroreflectiva y rótulos exteriores de identificación.

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.



c) MICROBÚS, MINIBÚS y BUS: Especificaciones de cinta retroreflectiva y rótulos exteriores de identificación.



Articulo 10.- DE LAS ASIGNACIONES FUTURAS DE CUPOS.- El proceso del nuevo Estudio de Necesidades de Oferta y Demanda del transporte comercial, del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, está proyectado a realizarse en el año 2025.

Una vez actualizado o iniciado el proceso del nuevo estudio de necesidades de oferta y demanda del transporte comercial en la modalidad **ESCOLAR E INSTITUCIONAL**, la asignación de cupos será por **TIPO DE VEHÍCULO** y no por asientos (según la Sexagésima Tercera, Disposición General de la LOTTTSV), es decir que, si se deshabilita una furgoneta ingresará una furgoneta; de la misma manera, si se deshabilita un bus, minibús o microbús ingresará un bus, minibús o microbús.

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

Articulo 11.- DE LAS OBLIGACIONES.-El incremento de cupos, cambio de socios, cambio de unidades, cambio de socios y vehículos, cambio de socios con habilitación de vehículo, deshabilitación de vehículos, habilitación de vehículos y modificación del sitio de estacionamiento, la Operadora no podría realizarlos sin previa autorización de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres, de Santo Domingo.

Articulo 12.- DE LAS OBLIGACIONES.- La Compañía **TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO**, **No. 8**, tiene que cumplir con las siguientes obligaciones:

Solicitar a la EPMT-SD autorización para realizar los siguientes tramites:

- Incremento de cupos.
- Cambio de socios.
- Cambio de vehículo.
- Cambio de socio y vehículo.
- Deshabilitación de vehículo.
- Habilitación de vehículo.

Cumplir y respetar las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Cumplir y respetar los reglamentos, resoluciones, y demás normativa vigente o que en lo posterior expidieren los entes de control y regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (EPMT-SD/ANT).

Por ningún motivo la operadora de transporte podrá abrir sucursales de su sitio de estacionamiento.

La violación de las normas y resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, o por la EPMT-SD, lo constante en la Resolución de Renovación del Permiso de Operación, será causal para que la concesión estatal, se revierta.

Articulo 13.- DEL DOMICILIO.- La operadora de transporte no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico establecido y su ámbito de operación autorizado que es la ciudad de Santo Domingo; cantón Santo Domingo.

Articulo 14.- DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN.- Todas las unidades vehiculares deberán cumplir con el proceso de matriculación en el centro de matriculación vehicular de la jurisdicción del cantón Santo Domingo, de conformidad con lo establecido en la disposición general segunda de la resolución No. 030-ANT-DIR-2019.

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-001

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO" No. 08.

Articulo 15.- DE LA VIGENCIA.- La Renovación del Permiso de Operación, tendrá una vigencia de diez años contados a partir del 09 de diciembre de 2024. El trámite de renovación se sujetará a las normas jurídicas vigentes contempladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones que dicten para el efecto.

Articulo 16.- DE LA EJECUCIÓN.- A fin de ejecutar la presente resolución, se dará cumplimiento a lo siguiente:

a Comuníquese a los organismos competentes, para su ejecución, registro y control.
b Notifíquese a las direcciones y subdirecciones de la EPMT-SD, para su respectiva aplicación.
c Notifíquese la presente resolución a la Compañía **TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO** No. 08.
d Publíquese en la web institucional: **https://www.epmtsd.gob.ec**

Artículo 17.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web de la EPMT-SD;

Comuníquese y Publíquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, a los 07 días del mes de enero de 2025.

EPMT-SD Empresa Pública Municipal Transporte Terrestre y Tránsito GERENCIA GENERAL

Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL-EPMT-SD

Elaborado por:	Abg. Julio Bustamante. Especialista Jurídico 2
Revisado por:	Abg. Angélica Ponce. Asesora Jurídica EPMT-SD (E)
Revisado por:	Ing. Rodrigo Paucar. Director Técnico de Tránsito y Transporte

Comprobante de pago por el costo del servicio USD 210,90 (Permiso de Operación Transporte Comercial por persona jurídica) (Ordenanza Municipal No, E-067-WEA, Registro Oficial 528 del 05-10-2022; la Gerencia General de la EPMT-SD mediante Memorando EPMT-SD-GG-HFS-2023-2829-M de fecha 29/12/2023 notifica el Informe EPMT-SD-DTTT-2023-181-I de fecha 29/12/2023 suscrito por la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte para el estricto cumplimiento de la Actualización de Valores y Tasas de los Servicios que presta la EPMT-SD año 2024), para la renovación del permiso de operación de 60 cupos, 1074 asientos, 56 accionistas (29 vehículos/496 asientos habilitados; 24 vehículos/479 asientos pendientes por habilitar, 7 cupos/99 asientos revertidos), Factura Nro.: 001-025-000001524, serie del EPMTSD-TH-2024-003049 al EPMTSD-TH-2024-003108.